ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Regional Administrativo y Financiero Dirección Seccional Magdalena
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Dirección Regional Norte
FECHA	Junio de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses es un Establecimiento Público del orden nacional, adscrito a la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 938 de 2004, encargado de brindar soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional

En el marco de los compromisos adquiridos con el Municipio de Fundación, en atención que dispuso la infraestructura necesaria para la operación de la morgue y manifestó su intención de formalizar su entrega al Instituto mediante la figura jurídica que corresponda, así como aportar personal de apoyo para las labores operativas. Por su parte, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses asumió el compromiso de dotar la instalación con los equipos e insumos especializados requeridos para garantizar la adecuada prestación de los servicios medicolegales.

En atención al desarrollo de funciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y con el propósito de fortalecer la prestación de los servicios forenses en el municipio de Fundación y de acuerdo con las acciones adelantadas con la Alcaldía de Fundación para la puesta en funcionamiento de la morgue. Se hace necesario contar con refrigerador mortuorio para la Unidad Básica de fundación, siendo un elemento esencial para la entrada en operación de la morgue y para el cumplimiento de los compromisos institucionales adquiridos con la administración municipal. Este equipo permitirá garantizar la adecuada preservación de los cuerpos, el mantenimiento de las condiciones sanitarias exigidas, la protección de la cadena de custodia y el desarrollo oportuno de los procedimientos medicolegales requeridos por las autoridades judiciales. Soportadas en el oficio de asignación de recursos Subdirección de Servicios Forenses mediante Oficio No. 0588-SSF-2026 del 13 de mayo de 2026.

En consecuencia, se hace necesaria la adquisición y puesta en servicio de un refrigerador mortuorio de dos (2) cuerpos destinados a la Unidad Básica de Fundación – Magdalena, la Regional Norte adelanta el presente proceso de selección con el fin de satisfacer oportunamente esta necesidad institucional y garantizar la adecuada operación de la morgue de Fundación, Magdalena.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIEVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO A TERCER NIVEL (Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

2.1 OBJETO: 491 - ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE REFRIGERADOR MORTUORIO DE 2 CUERPOS PARA LA UNIDAD BÁSICA DE FUNDACIÓN-MAGDALENA DE LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

2.2 TIPO DE CONTRATO: Compraventa

2.3 ADJUDICACIÓN: La adjudicación se hará total.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: Todos estos elementos deberán ser entregados y poner en funcionamiento en la

sede de la Unidad Básica de Fundación Calle 9 No. 7A-46 centro. Previa coordinación con el supervisor del contrato.

2.5 CLASIFICACIÓN DE BIENES: Los bienes del presente proceso se especifican según el clasificador de Bienes y Servicios de Nacional Unidas- UNSPSC, en cualquiera de los códigos relacionados a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
24131500	Refrigeradores Industriales
41103000	Equipo de enfriamiento para laboratorio

2.6 FORMA DE PAGO: El Instituto le pagará al contratista en la ciudad de Bogotá, D.C a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), el valor del contrato en mesualidades vencidas de acuerdo a los servicios prestados, previa presentación de la factura electrónica que se registra en la plataforma de SECOP II, con la respectiva acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique) y cumpliendo de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

Para el trámite de los pagos, en la(s) factura(s) Electrónica(s) y/o Documento(s) Equivalente(s) electrónico(s) no se deben utilizar centavos; por tanto, el valor cobrado a partir de la oferta económica debe presentarse en números enteros, de conformidad con la resolución 000042 de 2020 emitida por la Dian y su anexo técnico de facturación electrónica de venta, en la sección 1.2.1. REDONDEOS., ello aplica para valores originales con décimas conteniendo el número "5" así:

Dígito siguiente al dígito menos significativo es	*Redondeo*
Entre 0 y 5	Mantener el dígito menos significativo
Entre 6 y 9	Incrementar el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es cero o par	Mantener el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es impar	Incrementar el dígito menos significativo

En caso de presentarse con centavos la(s) factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se debe dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 1.6.1.4.1. Numeral 9 (Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta) del decreto 358 de 2020 y sus modificaciones.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Fecha de su expedición f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g) Valor total de la operación. h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. Así mismo, acuerdo con la Resolución 00165 de 2023 y 227 de 2025 y las modificaciones emitidas por la DIAN.

Nota 1: Es importante indicar que el valor total facturado no debe sobrepasar el monto autorizado en el registro presupuestal.

Nota 2: La entidad por conducto de la supervisión y la SAF verificara el cumplimiento de obligaciones tributarias o podrá requerir los soportes a que haya lugar previo al pago de los valores pactados.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

*En los datos de emisor el correo del emisor.
*En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
*Al generar la factura electrónica debe colocar en su factura ya sea en observación o pie de página lo siguiente. #$29-02-00-000;numerodecontrato;correodelsupervisor#$ posteriormente enviarla al correo <siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co>. Tener en cuenta que cada dato está separa con punto y coma (;) sin espacio. De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

NOTA: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Decreto 358 de 2020, así como aquellas normas que lo modifiquen en lo concerniente a la facturación electrónica (a quien le obligue), los lineamientos internos y demás normativa aplicable; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones

CARGAR LA FACTURA Y SOPORTES AL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II

Corresponde al contratista cargar la factura y soportes al Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en la sección 7 "Ejecución del Contrato", si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con la normatividad vigente.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección

General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

2.7 SUPERVISIÓN: El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso está a cargo del Director Seccional Magdalena o quien(es) haga(n) sus veces, el funcionario en mención suscribirá y publicará en la plataforma SECOP II, el informe de supervisión /interventoría para pago y el acta de liquidación, a su vez liderará la supervisión, asimismo dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato en especial, y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

3.1.1 DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN: los siguientes son los elementos (repuestos e insumos requeridos).

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Refrigerador mortuorio de 2 cuerpos	UNIDAD	1

3.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: La(s) oferta(s) a que se refiere esta solicitud además debe(n) cumplir los requerimientos que se indican a continuación:

En el siguiente cuadro se detallan las especificaciones técnicas del objeto a contratar que deben cumplir los proponentes al presentar la oferta, y hasta donde consideren procedente se puede complementar la información que permita fortalecer el futuro proceso de selección, tal que se garantice la selección objetiva del futuro contratista.

ELEMENTO TÉCNICO	ESPECIFICACIÓN REQUERIDA
Estructura y fabricación	Estructura modular en acero inoxidable 304 tipo 2B interior y exterior; armado en sitio; base de alta resistencia mecánica y anticorrosiva.
Aislamiento térmico	Poliuretano expandido de alta densidad, espesor mínimo de 4 pulgadas.
Movilidad	Ruedas giratorias con freno y capacidad mínima de 250 kg más el peso del equipo.
Sistema de refrigeración	Compresor tipo Copeland/Tecumseh o similar; refrigerante R134A o R507A; condensador sobredimensionado 25%; tanque recolector, mirilla, válvulas de servicio y accesorios de control.
Evaporador y descongelación	Evaporador de aire forzado con válvula de expansión termostática; sistema de descongelación por resistencias eléctricas con bandeja y drenaje.
Temperatura de operación	Temperatura de trabajo aproximada: -10 °C.
Sistema de control	Controlador electrónico tipo Danfoss, Johnson o Full Gauge (o similar) con programación de temperatura, ciclos de descongelación, alarmas e indicador digital.

Sistema eléctrico	Tablero de fuerza y control con protección de fases, contactores, breakers y demás elementos de maniobra.
Iluminación	Iluminación interior hermética con piloto de indicación.
Puertas y seguridad	Puertas con empaques de sello, manijas anticorrosivas y sistema apto para instalación de candado.
Piso reforzado	Piso reforzado con capacidad aproximada de 300 kg y guías para desplazamiento de camilla; fácil lavado y desinfección.
Rampa de acceso	Rampa removible de acceso en aluminio tipo alfajor, alta resistencia, inclinación máxima de 20°.
Dimensiones aproximadas	2.6 m largo x 1.0 m ancho x 2.2 m alto.
Accesorios y documentación	Planos mecánicos, hidráulicos y eléctricos; manuales de operación y mantenimiento; catálogo o ficha técnica.
Descripción General	Fabricado en estructura modular, aislamiento inyectado en poliuretano expandido de alta densidad con un espesor de 4 pulgadas, acabado interior y exterior en acero inoxidable 304 tipo 2B, con base soporte de alta resistencia mecánica y muy resistente a la corrosión; dotado de ruedas giratorias y freno con capacidad de soportar 250 kilogramos, más el peso del equipo. Para fácil traslado de un lugar a otro y sin sufrir deterioro en la estructura ni en las ruedas, equipo armado en sitio. Que incluya transporte hasta el sitio de instalación. Unidad condensadora ensamblada en bandeja metálica resistente a la corrosión, con compresor de rendimiento y calidad igual o similar a las marcas COPELAND, TECUMSEH, para refrigerante R134 A, o 507 A monofásico 120V, 60HZ, baja temperatura, calculado de acuerdo con la capacidad del refrigerador, con condensador de un 25% mayor de la capacidad del compresor, tanque recolector de líquido refrigerante, mirilla de líquido, motor ventilador de alta eficiencia, válvula solenoide, válvulas de servicio , presóstato de baja presión y demás accesorios que garanticen su óptimo funcionamiento. Evaporador por aire forzado dotado con válvula de expansión termostática para gas refrigerante R-134 A, o R- 507 A, con moto ventilador de alta eficiencia 120V, 60 HZ, baja temperatura. Con subsistema de descongelación por resistencias eléctricas a 120V, bandeja para descongelación con desagüe. El rendimiento se debe calcular de acuerdo con la capacidad del refrigerador. Temperatura de la cámara para funcionamiento (-10°C) El sistema debe calcularse para trabajar en clima caliente (Fundación - Magdalena). Hermeticidad adecuada para evitar condensación en puerta y en las uniones entre módulos. Instalar resistencias en el marco de puerta para evitar condensación en la misma. Suministro e instalación de tableto de fuerza y control dotado de un protector de fases, elementos de protección y maniobra necesarios (contactores, "breakers" y demás accesorios), incluyendo un controlador electrónico con el cual se pueda programar el ajuste de temperatura, tiempos y ciclos de descongelación, con indicador digital de temperatura y alarmas, igual o con características similares al controlador marca DANFOSS, JOHNSON o FULL GAUGE, con sonda de temperatura y sonda de descongelación. Iluminación interior con lamparas 2X32W herméticas tipo IP65 control exterior y piloto de indicación

	Puerta con superficies en acero inoxidable 304 tipo 2B calibre 18 la cual tanto en la parte interna como en la externa, por cuestiones de seguridad, se le debe instalar sistema que permita colocar candado y manijas resistentes a la corrosión, provista de empaques para garantizar un buen sello entre partes. Tamaño que facilite el acceso de un carro porta cadáveres de dos niveles con dos bandejas porta cadáveres, con dimensiones aproximadas de 200 X 65 X 89 CMS. El piso con aislamiento inyectado en poliuretano expandido de alta densidad, espesor de 4 pulgada; acabado interior en lámina de acero inoxidable 304 tipo 2B mínimo calibre 16 y exterior en lámina Acero inoxidable 304 tipo 2B). Al piso se le deben instalar refuerzos, de tal forma que pueda soportar y sin deformarse, la circulación de una camilla rodante con peso aproximado de 300 Kilogramos; montado sobre una base soporte rígido; para evitar golpes en las paredes laterales, se deben instalar guías en el piso para el desplazamiento de la camilla; de fácil lavado y desinfección. Refrigerador mortuorio, se debe construir una rampa removible de acceso y con estructura en ángulo, tapa en lámina de aluminio tipo alfajor calibre 1/8", con un ángulo de inclinación no mayor a 20°; acabado de alta resistencia a la corrosión y muy resistente para el alto tráfico de camillas, tal que no se deforme. Suministro de planos mecánicos, hidráulicos y eléctricos, así Como los manuales de operación y mantenimiento. Las dimensiones Exteriores aproximadas deben ser de 2.6 metros de Largo x 1 metro de ancho x 2,2 metros de alto, garantizando que quedará con una holgura suficiente en el espacio destinado para su Ubicación. Incluye catalogo o ficha técnica del equipo o principales materiales a utilizaran

3.1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELACIONADAS CON LA GARANTÍA, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO:

3.1.3.1 Garantía de Fábrica: El contratista deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses contra defectos de fabricación, cobertura que se contabilizará a partir de la firma del acta de recibido a satisfacción del equipo.

3.1.3.2 Mantenimiento Preventivo: Durante el término de la garantía, el contratista ejecutará directamente y sin costo adicional para el Instituto, un mínimo de dos (2) visitas de mantenimiento preventivo semestral. El cumplimiento de esta obligación incluirá la entrega de la certificación técnica escrita que soporte cada intervención.

3.1.3.3 Mantenimiento Correctivo y Repuestos: El contratista garantizará la total disponibilidad y el suministro de los repuestos originales o insumos necesarios para las reparaciones sin costo para la entidad. El tiempo de respuesta institucional para atender fallas no superará los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación.

3.1.3.4 Soporte de Atención al Usuario: El contratista brindará asistencia técnica presencial o telefónica para resolver dudas o problemas operativos en el equipo, en la jornada de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

3.1.3.5 Cláusula de Reincidencia por Fallas: Si durante la vigencia de la garantía el refrigerador mortuorio presenta

más de tres (3) fallas operativas atribuibles a la misma causa o al mismo componente, el contratista, a solicitud del supervisor, procederá al cambio definitivo del equipo por uno completamente nuevo de iguales o superiores características técnicas. Dicha sustitución se materializará en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores al reporte.

3.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A ENTREGAR CON LA OFERTA

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes al momento de la presentación de la oferta:

3.2.1 Ficha Técnica o Catálogo del Fabricante donde se especifique de manera clara la marca, modelo, referencia y los componentes técnicos exigidos que permitan constatar el cumplimiento total de las especificaciones requeridas por la Entidad.

3.2.2 Declaración del proponente, firmado por el Representante Legal, en la que conste que los elementos ofertados no son reempacados ni manufacturados, es decir que son totalmente nuevos

3.2.3 Documento firmado por el representante legal en el cual se detalle que cumplirán con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad y con las cuales se garantizara el adecuado cumplimiento del objeto del Contrato, de acuerdo a las especificaciones definidas en los numerales 3.1.1, 3.1.2 y 3.1.3 del estudio previo

3.2.4 Certificaciones de experiencia mínima del proponente, de conformidad con el numeral 3.3.

3.3 EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA

El proponente deberá adjuntar MÁXIMO TRES (3) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos ejecutados, relacionados con el objeto contractual y/o de características IGUALES O SIMILARES a las requeridas en el presente proceso de contratación, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, anteriores a la fecha definitiva de cierre o presentación de ofertas del presente proceso de selección y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial TOTAL para el (los) cual (es) presenta oferta expresado en S.M.M.L.V.

Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

Si la certificación no especifica el valor de los servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluye el del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Si la Certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERIODO	**MONTO MENSUAL**
Enero 1 a diciembre 31 de 2018	$781.242.oo
Enero 1 a diciembre 31 de 2019	$828.116.oo
Enero 1 a diciembre 31 de 2020	$877.803.oo
Enero 1 a diciembre 31 de 2021	$908.526.oo
Enero 1 a diciembre 31 de 2022	$1.000.000.oo
Enero 1 a diciembre 31 de 2023	$1.160.000.oo
Enero 1 a diciembre 31 de 2024	$1.300.000.oo
Enero 1 a diciembre 31 de 2025	$1.423.500.oo
Enero 1 a la fecha 2026	$1.750.905.oo

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; debe contener como mínimo la siguiente información:

-Nombre del contratante
-Firma del encargado de la Entidad Contratante
-Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
-Objeto del contrato
-Número del Contrato
-Valor del contrato
-Fecha de inicio del contrato
-Fecha de terminación del contrato
-Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
-Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

No se aceptan auto certificaciones
No se aceptan contratos en ejecución
No se aceptan subcontratos

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: Se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en el orden en el que se alleguen con la propuesta presentada o de presentación de los documentos en el caso de SECOP II, y de acuerdo con el número

de certificaciones solicitadas conforme a los términos establecidos en el presente numeral.

NOTA 2: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación aclaraciones y/o documentos necesarios para la respectiva evaluación.

NOTA 3: El instituto podrá tener en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad para lo cual el oferente debe informar los números de contratos y el año celebrado. (art 9 del decreto 019 de 2012).

3.3.1 CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia.

Por lo anterior, los oferentes que acrediten condición de MIPYMES podrán cumplir con el requisito de experiencia de la siguiente manera:

El proponente podrá presentar HASTA CINCO (5) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos u órdenes de compra o servicios, ejecutados, relacionados con el objeto del contratos a celebrar y/o de característica iguales o similares al de la presente contratación, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, anteriores a la fecha definitiva de cierre o presentación de ofertas del presente proceso de selección y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial total o por lote(s) para el (los) cual (es) presenta oferta expresado en S.M.M.L.V

3.3.2 REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE EXPERIENCIA DE FIGURAS ASOCIATIVAS:

Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada en consorcio o unión temporal se debe demostrar en forma complementaria, es decir todos los miembros deben aportar experiencia para totalizar el 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL DEL PROCESO.

FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACION O REINCORPORACION Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), el cual indica que: "*En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes*".

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Si bien el presente proceso tiene por objeto "491 - ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE REFRIGERADOR MORTUORIO DE 2 CUERPOS PARA LA UNIDAD BÁSICA DE FUNDACIÓN-MAGDALENA DE LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES" se logra evidenciar que los posibles proveedores existentes en el mercado NO se encuentran inmersos en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 *"población en condición de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional" que puedan por su labor económica o empleo aportar al cumplimiento del objeto y/o ejecución del presente proceso.*

Teniendo en cuenta que el presente proceso tiene por objeto 491 - ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE REFRIGERADOR MORTUORIO DE 2 CUERPOS PARA LA UNIDAD BÁSICA DE FUNDACIÓN-MAGDALENA DE LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, la ejecución del mismo requiere de un personal con conocimiento específicos para su ejecución, por ende, no resulta viable incorporar estos aspectos teniendo en cuenta que el objeto contractual no implica una relación con la población a la que hace referencia este acápite.

3.4 OBLIGACIONES

3.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.4.1.1 OBLIGACIONES GENERALES

3.4.1.1.1 Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.4.1.1.2 Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta.

3.4.1.1.3 Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.

3.4.1.1.4 Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento que contrae, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993

3.4.1.1.5 Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. (Cuando aplique).

3.4.1.1.6 Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico y mantener vigentes la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.

3.4.1.1.7 Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u

ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley como el de obligarlo a hacer u omitir algo

3.4.1.1.8 Responder por acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.

3.4.1.1.9 Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

3.4.1.1.10 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

3.4.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

3.4.1.2.1 Entregar los bienes objeto del presente contrato de la marca y referencia ofrecidas, dentro del término, sitios y condiciones establecidos en el contrato y en concordancia con la propuesta, estudios y documentos previos y análisis del sector. Los costos de transporte, cargue y descargue de los bienes hasta su entrega, serán asumidos por el contratista.

3.4.1.2.2 Garantizar la calidad de los elementos, así como el cumplimiento de las condiciones ofrecidas conforme a la propuesta técnica y económica y los lineamientos de la Ley.

3.4.1.2.3 Coordinar con el supervisor del contrato el horario y demás aspectos relacionados necesarios para el cumplimiento del contrato.

3.4.1.2.4 Garantizar la disponibilidad de personal, equipos, herramientas en buen estado y materiales necesarios para el desarrollo del contrato dentro del plazo pactado. presentar personal idóneo, contratado por su cuenta y riesgo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual

3.4.1.2.5 Programar la ejecución de los trabajos con el responsable de la supervisión del contrato sin que se afecte la prestación del servicio.

3.4.1.2.6 En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar y documentar la situación de forma inmediata al encargado de la supervisión del contrato

3.4.1.2.7 El oferente deberá atender las solicitudes de cambio por defecto o por garantía de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en relación con la garantía, soporte técnico y mantenimiento, sin costo adicional para el Instituto, cuando éstos sean rechazados por su mala calidad durante su recepción y/o almacenamiento y/o durante la ejecución del respectivo contrato, previo concepto técnico.

3.4.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

3.4.2.1 Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera la (el) contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

3.4.2.2 Cancelar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.

3.4.2.3 Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato del pago de obligaciones parafiscales del contratista, al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.4.2.4 Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.

3.4.2.5 Aprobar las garantías correspondientes e informar el supervisor.

3.4.2.6 Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

3.4.2.7 En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

3.4.2.8 Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Numeral 2 del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024: De conformidad con lo establecido en edel artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, se deja constancia de que en la estructuración del presente proceso de selección se tuvieron en cuenta las prácticas recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en aras de garantizar la transparencia, la eficiencia y la integridad en la contratación pública.

3.5 FACTOR DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

La evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía, se hará únicamente sobre la información incluida en la oferta. La evaluación técnica se expresará en los términos de CUMPLE o NO CUMPLE

3.6 VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Para la verificación del menor valor se tendrá en cuenta lo previsto en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que dice: "Procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

5 la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. (…)

7 la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

NOTA: La subsanación frente a lo indicado en los informes de evaluación, deberá ser presentada por el oferente dentro del plazo fijado en el cronograma para la "presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación"

3.7 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Con fundamento en lo establecido en las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y teniendo en cuenta la descripción de las actividades a desarrollar y que el presente proceso de contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, así como su razonable confrontación con el análisis del sector, se establece que la modalidad de selección es MÍNIMA CUANTÍA.

El Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, y 25.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto de oficial de SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 78.000.000,00) incluidos los impuestos de Ley y demás emolumentos a que haya lugar; sin embargo, con el análisis realizado se tomará el valor del estudio de mercado el cual es de **SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($65.406.500,00)**, incluido IVA, y demás impuestos a que haya lugar; el cual se tomará para comparar con la oferta presentada por los proponentes.

NOTA 1: Si bien la adjudicación se realiza hasta por el valor de estudio del mercado, los valores ofertados por el elemento no deben sobrepasar el valor descrito en el estudio del mercado.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Es importante destacar que para el presente proceso la Entidad ha realizado el respectivo análisis de precios del mercado, consultando a posibles oferentes. Las cotizaciones se adjuntan a la carpeta del proceso. El análisis del mercado servirá como base a la entidad para analizar y conocer los precios promedios del mercado, los cuales se encuentran en el documento denominado Analisis del sector que hace parte de este proceso contractual (ver anexo)

4.3 AFECTACION PRESUPUESTAL

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LOS SERVICIOS DE PATOLOGÍA FORENSE A NIVEL NACIONAL
PRODUCTO: SALAS DE NECROPSIA DOTADAS
OBJETO DEL GASTO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
CÓDIGO PRESUPUESTAL: C-2901-0800-14-20111D-2901010-02
ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: DISPONER DE EQUIPOS, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y APLICATIVOS EN CASOS DE RUTINA, DE MUERTES COLECTIVAS Y DESASTRES A NIVEL NACIONAL.

.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (**45**) días calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y aprobación de la garantía única del contrato.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓ
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

Se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal

No. DE CDP	PRESUPUESTO	VALOR CDP
139026	**PRODUCTO:** SALAS DE NECROPSIA DOTADAS. **OBJETO DEL GASTO:** ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS **CÓDIGO PRESUPUESTAL:** C-2901-0800-14-20111D-2901010-02 **ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO:** DISPONER DE EQUIPOS, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y APLICATIVOS EN CASOS DE RUTINA, DE MUERTES COLECTIVAS Y DESASTRES A NIVEL NACIONAL	$ 78.600.000,00

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015)

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato a suscribir cuyo objeto es: 491 - ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE REFRIGERADOR MORTUORIO DE 2 CUERPOS PARA LA UNIDAD BÁSICA DE FUNDACIÓN-MAGDALENA DE LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Instituto una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	30	Del contrato	Plazo de Ejecución del Contrato y ocho (8) meses mas
Calidad del Bien y Correcto funcionamiento de los bienes suministrados	30	Del contrato	Plazo de Ejecución del Contrato y doce (12) meses mas

8. ANALISIS DEL RIESGO
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a analizar los riesgos de la siguiente manera:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria	Total	Valoración del Riesgo=Probabilidad + Impacto	Categoría	¿A quién se le asigna?		Tratamiento/Control a ser implementado
														Contratante	Contratista	
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Costos causados por transporte de bienes, robo y/o perdida destrucción y/o deterioro y/o daño de los bienes antes de la entrega final	Demora en la ejecución del contrato y cumplimiento de plazos	1		4			5	Riesgo Medio		100%	El contratista procura evitar la ocurrencia de los eventos desfavorables y en caso de ocurrencia deberá asumir los costos ocasionados por robo y/o perdida y/o destrucción y/o deterioro y/o daño de los mismos

	2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Análisis Deficiente de los precios unitarios realizados al contratista, Respecto a los bienes, materiales, transporte, disponibilidad insumos.	Dificulta la adecuada ejecución de la contratación Y puede conllevar a una afectación	1	5	6	Riesgo Alto		100%	Realizar un estudio adecuado de mercado con las características técnicas solicitadas (debe incluir el cálculo de transporte de los elementos, trámite de licencias permisos. impuestos, tasas. contribuciones. seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los elementos) para la ejecución de la contratación, toda vez que Contratista las aceptó y pactó con la presentación de la oferta.
	3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Entrega de elementos o servicios que no cumple con lo exigido por la entidad	1. Retardo en la atención de la necesidad de la entidad. 2. Obliga a la entidad a devolver o rectificar los elementos o servicios.	1	2	3	Riesgo Bajo		100%	1. Obligaciones para el contratista estipuladas en los pliegos de condiciones. 2. Obligatoriedad de garantías de cumplimiento para todos los procesos. 3. Solicitud de cambio o modificación de elementos o servicios por parte del supervisor

4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Mala calidad de los bienes y/o servicios	no cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios contratados.	1	2	3	Riesgo Bajo		100%	1. Aplicación de la garantía de calidad de los servicios suministrados.
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Incumplimiento de las obligaciones del objeto contrato, imputables al contratista.	Incumplimiento de las obligaciones del objeto contrato, imputables al contratista.	1	3	4	Riesgo Bajo		100%	1. Aplicación de multas o sanciones al contratista de acuerdo con las pólizas establecidas.
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en el proceso de contratación o que su Presentación sea tardía	Afecta ejecución contrato	2	5	7	Riesgo Alto		100%	Seguimiento para que aporten las garantías requeridas. Comunicarse con el contratista e informarle las consecuencias que puede conllevar la no firma del contrato

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA[IA
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4

	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

VALORIACION DEL RIESGO

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual Incrementa el valor	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual Impacto sobre
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (1 5%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

MARIA ISABEL SMITH ROVIRA
Directora Seccional Magdalena

RONII GUERRERO MERCADO
Asistente Dirección Seccional Magdalena

Elaboró Luis Carlos García Máquez Morelli, Profesional Especializado GRADF
Proyectó y Revisó: Ronnie Guerrero Mercado, Asistente Dirección Seccional Magdalena.
Revisó: Maria Isabel Smith Rovira. Directora Seccional Magdalena
Revisó. Sandra Patricia Ferreira Perez – Coordinadora GRADF DRNT